



EDICTO

Por la Concejalía Delegada se ha resuelto mediante providencia la apertura de procedimiento para otorgar concesiones de puestos de venta en el Mercado Municipal de Canals.

Periodo de la Concesión: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

- o Puestos ofertados: 62 Mesas y 35 Palcos, de acuerdo con el plano adjunto.
- o Plazo de presentación solicitudes: Del 2 al 30 de noviembre de 2018, ambos incluidos.
- o Requisitos de los solicitantes:

1.- Cumplimentar, en el modelo oficial que le será suministrado, la correspondiente solicitud/declaración responsable para el ejercicio de la venta en puesto de Mercado Municipal durante el citado período.

La citada declaración responsable se pronunciará respecto del cumplimiento por Vd. de los requisitos necesarios para el ejercicio de la citada venta, así como respecto del compromiso de mantenerlos durante el periodo en que, caso de otorgarse, este vigente la autorización.

A la declaración responsable deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y C.I.F. si se trata de personas jurídicas.

En caso de tratarse de persona jurídica deberá así mismo acompañarse el DNI del representante y el documento que deje patente el poder adecuado y suficiente del mismo.

b) Dos fotografías actuales tamaño carnet, con expresión de su nombre y apellidos al dorso.

c) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de figurar inscrito en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas que le habilite para la venta en puesto de mercado.

Para el supuesto de que conserve carnet de vendedor de otros periodos previos autorizados, deberá igualmente aportarse el citado documento junto a la documentación antes señalada.

2.- Practicar, en el modelo oficial que le será suministrado, autoliquidación de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos al por menor y efectuar el pago de la cuota resultante. A este respecto le participo lo siguiente:

a) El período impositivo coincidirá con la duración de la concesión correspondiente (un año).

b) De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de las aprobadas para regir dicha tasa, las tarifas a aplicar para el ejercicio de 2019, salvo modificación de las mismas, son las que se señalan a continuación:

- por cada caseta para venta situada en la planta baja del edificio en que se ubica el Mercado Municipal, se abonarán 80'34 €/trimestre.

Plaça de la Vila, 9 - 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



- por cada mesa para venta situada en la planta baja del edificio en que se ubica el Mercado Municipal, se abonarán 31'62 €/trimestre.

c) El pago de esta tasa deberá Vd. efectuarlo en metálico, abonando la cantidad que corresponda al periodo de la concesión (un año) o bien fraccionando dicha cantidad, en la forma siguiente:

- La cantidad que corresponda al primer trimestre la abonará Vd. en cualquier oficina bancaria de Canals que desee, antes del 31 de diciembre de 2018.

- La cantidad que corresponda al segundo trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de abril de 2019.

- La cantidad que corresponda al tercer trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de julio de 2019.

- La cantidad que corresponda al cuarto trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de octubre de 2019.

El fraccionado de la tasa comportará la liquidación de los oportunos intereses por los aplazamientos.

o Criterios de selección:

Dado el carácter limitado de los puestos de venta del Mercado Municipal, cuando se de concurrencia de solicitudes sobre un mismo puesto se procederá a la selección en base a licitación pública al alza sobre el puesto en liza, siendo, en caso de no concurrencia, el criterio a utilizar el de presentación de solicitudes.

o Resolución del procedimiento:

El Ayuntamiento resolverá el otorgamiento, si procede, de la correspondiente autorización, que será notificada tanto a los que resulten autorizados como a aquellos solicitantes que no hayan resultado autorizados, en la forma y plazos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre de RJAAPP. La resolución del procedimiento deberá formularse con anterioridad al 20 de diciembre de 2017, siendo de aplicación el silencio negativo en el supuesto de no formularse resolución expresa en el plazo establecido.

Junto con dicha notificación, se hará entrega a los autorizados del carnet que les identifique como vendedores del Mercado Municipal para el citado periodo, el cual deberán conservar y exhibir en su puesto de venta durante el horario de celebración del citado mercado.

Canals, a 1 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO
(Por delegación de la Alcaldía,
según Resolución de 16-07-18)

JOAN CARLES PÉREZ PASTOR